

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO: .....	5
2.1.	ALCANCE DEL OBJETO: .....	5
2.2.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS .....	5
2.3.	CONDICIONES TECNICAS .....	5
2.4.	PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS .....	6
2.5.	OBLIGACIONES .....	6
2.5.1.	DE LA ENTIDAD .....	6
2.5.2.	DEL CONTRATISTA .....	7
2.5.2.1.	GENERALES .....	7
2.6.	PLAZO DE EJECUCIÓN: .....	8
2.7.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: .....	8
2.8.	TIPO DE CONTRATO .....	8
2.9.	SUPERVISION O INTERVENTORIA .....	8
3.	MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....	9
4.1.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	9
4.2.	JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: .....	9
4.3.	ANALISIS DEL SECTOR .....	9
4.4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	10
4.5.	FORMA DE PAGO .....	11
5.	CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE .....	11
5.1.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	12
5.2.	PERSONAS NATURALES .....	12
5.3.	PERSONAS JURÍDICAS .....	12
5.4.	PODER: .....	14
5.5.	RUT .....	15
5.6.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..	15
5.6.1.	PERSONAS JURÍDICAS .....	15
5.6.2.	PERSONAS NATURALES .....	15
5.7.	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL .....	16
	LA PERSONAL NATURALES, DEBERÁN ALLEGAR EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.....	16
5.8.	HOJA DE VIDAD DE SIGEP .....	16
	LAS PERSONAS NATURALES DEBERÁN ALLEGAR FORMATO DE HOJA DE VIDA EN EL SIGEP .....	16
5.9.	CERTIFICACION BANCARIA .....	16
	ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA .....	16
5.10.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	16

5.11.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN .....	16
5.12.	CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES .....	16
5.13.	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.....	17
5.14.	TÉCNICOS .....	17
5.15.	ESTUDIOS.....	17
5.16.	EXPERIENCIA .....	17
5.17.	PROPUESTA .....	17
	LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBERÁ ALLEGAR PROPUESTA. ....	17
<b>6.</b>	<b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....</b>	<b>18</b>
<b>7.</b>	<b>GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>18</b>
7.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	18
7.2.	ANEXOS.....	19

Curillo 26 de agosto de 2025.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Alcalde del Municipio de Curillo en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de la administración debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido, así mismo, para logra dichos fines como es satisfacer las necesidades de la comunidad.

La administración del Municipio de Curillo de acuerdo a sus competencias normativas y legales para poder lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la Sexta Categoría del municipio de Curillo en los términos de la misma Ley se hace necesario mejorar las finanzas del municipio.

La dinámica permanente generada a través del Gobierno Nacional y la demanda de servicios por parte de la comunidad requiere de una Administración Municipal mucho más ágil y cumplidora de las normas en el momento de la toma de decisiones, razón por la cual requiere cada día de personal más experimentado e idóneo que ejecute y oriente el desarrollo de las competencias de la entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la sociedad para contar con un Estado que satisfaga sus necesidades y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, es imprescindible que las instituciones conciban las reformas como verdaderos procesos de transformación de la organización y su gestión administrativa, de manera tal que propicien la generación de alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios.

Para poder lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la Sexta Categoría del municipio de Curillo en los términos de la misma Ley se hace necesario mejorar las finanzas del municipio.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de las políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo, y la programación presupuestal anual; tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gastos (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003), con el propósito de encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal que finalmente significa autonomía fiscal.

La Administración está en la obligación de hacer un análisis detallado de los resultados macroeconómicos y fiscales observados en las vigencias anteriores y una descripción de las proyecciones del comportamiento futuro de las principales variables económicas y los resultados fiscales para la vigencia siguiente y para el mediano plazo.

Teniendo en cuenta las exigencias de la Ley, apremian al municipio a ajustar a la realidad y reformular el manejo de las finanzas, donde se implementen nuevas políticas para una adecuada toma de decisiones, garantizando de esta manera un adecuado manejo de los recursos públicos, revisar la estructura actual de ingresos y gastos y la inversión que se está realizando en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del actual periodo constitucional 2024-2027 denominado “*CURILLO DE OPORTUNIDADES HACIA LA PAZ, INCLUYENTE Y COMPETITIVO*”, y estos se deben llevar a cabo con los servicios profesionales que lidere el acompañamiento en el Mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal de la Entidad Territorial y que garantice el cumplimiento de las normas vigentes.

Por otra parte, el Gobierno Nacional ha venido desarrollando en el Estatuto de Presupuesto Nacional el proceso de Planeación financiera desde la promulgación de la Ley 38 de 1989, que hoy se encuentra vigente y reformada por las Leyes 179 de 1994, Ley 225 de 1995, y compilada en el Decreto Nacional 111 de 1996. El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional en sus primeros artículos desarrolla parcialmente el proceso de la Planeación financiera a través del llamado Sistema Presupuestal Colombiano, compuesto por tres elementos iniciales: 1) El Plan Financiero. 2) El Plan Operativo Anual de Inversiones y 3) El Presupuesto de la entidad. Según el espíritu de la Ley, este proceso de Planeación se ejecuta, en la medida que los tres componentes se interrelacionan, es decir, que la entidad al preparar y ejecutar el presupuesto para una vigencia determinada, las cifras de ingresos y gastos sean coherentes con las determinadas o fijadas en el Plan Financiero e igualmente a las del Plan Operativo Anual de Inversiones. No puede haber descoordinación de cifras entre los elementos mencionados, pues se abandona el proceso de planificación de que trata el artículo 11 del Decreto 111 de 1996. Sin embargo, los diferentes estudios del Gobierno Nacional a través de la Dirección de Apoyo Fiscal — DAF — del Ministerio de Hacienda, y la Unidad de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación han venido manifestando el total abandono que las entidades territoriales le han dado al proceso. Existe una total desarticulación entre las cifras que se programan en el Plan General de Inversiones como componente del Plan de Desarrollo, y las cifras que se reflejan y ejecutan en el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto de la entidad. En esta medida el Gobierno Nacional sancionó la Ley 819 de 2003, mediante la cual introdujo cambios sustanciales en el proceso de planeación mencionado, dotando a las entidades territoriales de un instrumento de planificación más acertado, conocido como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, con una proyección de 10 años como mínimo. Sin embargo, hoy en día persiste el problema, dado que los Departamentos y Municipios no se han concientizado de la necesidad de aplicar rigurosamente este instrumento de planificación financiera.

Por tal razón, en relación con la necesidad planteada y revisada la integración de la planta de personal de la Secretaría de Hacienda y de acuerdo al certificado de insuficiencia de personal obrante en el presente expediente contractual expedido por la Secretaría de Gobierno, contenido en el expediente contractual, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente con los conocimientos necesarios y pertinentes que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Secretaria de Gobierno del Municipio de Curillo, lo cual implica la contratación del servicio, para el debido cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la Secretaría de Hacienda, requiere contar con los servicios profesionales de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la entidad, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestación de servicios profesionales a la Secretaria de Hacienda, para la elaboración del Marco Fiscal de mediano plazo para el Municipio de Curillo Caquetá, vigencia 2026-2035

En atención a las razones expuestas el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales; así pues la Entidad para efectuar el proceso de contratación, aclara que las actividades a desarrollar no son vinculadas a funciones permanentes financiadas con proyectos de inversión; se enmarca dentro del proyecto denominado “Fortalecimiento y Asistencia Para La Eficiencia Y Eficacia A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial Del Municipio De Curillo”, con código BPIN **20240000006195** registrado en la base de datos del banco municipal de proyectos y viabilizado, **línea estratégica** Dimensión Institucional, **Sector 45 – Gobierno Territorial**, Programa: 4599 – Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, Producto: 459903100 – Entidades organismos y dependencias asistidas técnicamente

Entre tanto, que con el presente contrato no existe **RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN**: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, recursos contemplados en el presupuesto de 2025.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA LA ELABORACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA, VIGENCIA 2026-2035

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo de objeto contractual, deberá apoyar brindando asesoría y acompañamiento en la actualización, elaboración y socialización del marco fiscal de mediano plazo (MFMP), igualmente, apoyando la proyección, socialización y seguimiento del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, así como también, en la revisión y socialización del plan operativo anual de inversiones (POAI) para la vigencia fiscal 2026. En igual sentido, deberá brindar apoyo en la revisión y socialización a los planes de acción territorial (PAT) de la vigencia fiscal 2026, y, por último, apoyar en la desagregación del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 para el decreto de liquidación.

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

### 2.3. CONDICIONES TECNICAS.

No.	Descripción
-----	-------------

1	Elaborar informe de resultados fiscal anterior.
2	Estimación costo de las exenciones tributarias existentes en la vigencia fiscal anterior
3	Costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia fiscal
4	Determinar las metas del superávit primario, así como el nivel de deuda pública y su sostenibilidad.
5	Elaboración del marco fiscal según plantillas del MFMP del kit financiero dada por el Departamento Nacional de Planeación
6	Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes
7	Entregar en medio impreso y magnético digitable el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035
8	Rendir un informe al supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual.
9	Elaborar el plan financiero 2026-2035
10	Establecer plan de acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas y cronograma de ejecución.
11	Acompañamiento en la elaboración del presupuesto 2026.
12	Socializar el contenido Marco Fiscal de mediano plazo 2026-2035 al personal de secretaria de hacienda para que quede aprobado.
13	Apoyo en la sustentación del Marco Fiscal de mediano plazo 2026- 2035 en el concejo municipal.
14	Las demás que se le asignen por el supervisor acorde al objeto y alcance contractual.

#### 2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

N/A

#### 2.5. OBLIGACIONES.

##### 2.5.1. DE LA ENTIDAD.

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.

- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

## 2.5.2. DEL CONTRATISTA.

### 2.5.2.1. GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

### 2.5.2.2. ESPECIFICAS.

No.	Descripción
1	Elaborar informe de resultados fiscal anterior.
2	Estimación costo de las exenciones tributarias existentes en la vigencia fiscal anterior
3	Costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia fiscal
4	Determinar las metas del superávit primario, así como el nivel de deuda pública y su sostenibilidad.
5	Elaboración del marco fiscal según plantillas del MFMP del kit financiero dada por el Departamento Nacional de Planeación
6	Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes
7	Entregar en medio impreso y magnético digitable el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035
8	Rendir un informe al supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual.
9	Elaborar el plan financiero 2026-2035
10	Establecer plan de acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas y cronograma de ejecución.
11	Acompañamiento en la elaboración del presupuesto 2026.
12	Socializar el contenido Marco Fiscal de mediano plazo 2026-2035 al personal de secretaria de hacienda para que quede aprobado.
13	Apoyo en la sustentación del Marco Fiscal de mediano plazo 2026- 2035 en el concejo municipal.
14	Las demás que se le asignen por el supervisor acorde al objeto y alcance contractual.

## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dos (02) meses, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo Caquetá.

## 2.8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

## 2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el funcionario que sea designado por el Alcalde Municipal o el que haga sus veces. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

## 3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

<b>DENOMINACION DE LA MODALIDAD</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente: <b><i>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo</i></b>

	<p><i>a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</i></p>
<p><b>JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:</b></p>	<p>SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION.</p>

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

##### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$35.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

##### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Conforme el análisis realizado por la entidad, los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$35.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar

Se tuvo en cuenta el valor histórico de contrataciones del Municipio de Curillo, y otras entidades, la complejidad, la idoneidad y conocimientos especializados, la negociación directa con el futuro contratista, y las actividades contractuales previstas para fijar los honorarios

##### 4.3. ANALISIS DEL SECTOR

Durante la etapa de planeación es necesario realizar el análisis para conocer el sector, relativo al objeto de la presente contratación, desde las siguientes perspectivas.

<p>ANALISIS DEL SECTOR</p>	<p>Aspecto Legal</p>	<p><b>Descripción del estudio:</b> La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio es la de <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> de conformidad con el literal h) numeral 4° artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p>
----------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Aspecto Comercial	<b>Descripción del estudio:</b> Se realiza de conformidad con la oferta presentada por el contratista.
	Aspecto Financiero	<b>Descripción del estudio:</b> La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro Presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.
	Aspecto Técnico	<b>Descripción del estudio:</b> Después de Revisada la oferta y documentos del contratista, se puede verificar que el mismo posee la idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato.
	Análisis del Riesgo	<b>Descripción del estudio:</b> Se le asignará el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar.

La Entidad Territorial, ha celebrado con anterioridad procesos contractuales para el desarrollo del objeto contractual planteado.

No.	Año	Entidad	Modalidad de Selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
1	2022	Municipio de Curillo	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2022-2031, ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2022 Y ELABORACIÓN DEL POAI VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ	5 meses	\$35.000.000
2	2024	Municipio de Curillo	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE HACIENDA, PARA LA ELABORACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA, VIGENCIA 2025-2034	1 mes	\$35.000.000

#### 4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Próprios	
	5. SGP.	\$35.000.000
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

No de cdo	307	Fecha de expedición	24/07/2025
Valor			\$35.000.000

#### 4.5. FORMA DE PAGO.

- **UNICO PAGO**

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (01) único pago por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$35.000.000) al cumplir el 100% con el objeto contractual, previa certificación del supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la radicación en tesorería.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la contratación a realizar es de manera directa, se fijara requisitos de naturales jurídica y técnica, que permitan garantizar que el contratista cumpla con el objeto del futuro contrato.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIO
Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple/No aplica
Verificación Técnica	Cumple/No Cumple/No aplica

### 5.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de las personas individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 5.2. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

### 5.3. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
  - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y si es hombre, libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

#### 5.4. PODER:

podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego;

(ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

#### **5.5. RUT.**

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

#### **5.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

##### **5.6.1. PERSONAS JURÍDICAS**

la persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

##### **5.6.2. PERSONAS NATURALES**

Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

Podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **5.7. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL**

La personal naturales, Deberán allegar examen médico ocupacional de conformidad con el Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales

#### **5.8. HOJA DE VIDAD DE SIGEP.**

Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el Sigep.

#### **5.9. CERTIFICACION BANCARIA**

Allegar certificación de la entidad bancaria.

#### **5.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ninguna persona ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica.

#### **5.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ninguna persona, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por la entidad.

Tratándose de personas extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

#### **5.12. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.**

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales

vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

#### 5.13. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por la persona, o en su defecto verificado directamente por la entidad.

#### 5.14. TÉCNICOS

#### 5.15. ESTUDIOS.

<b>Educación básica secundaria</b>			
<b>Educación Media</b>		Programa	
<b>Técnico</b>		Programa	
<b>Tecnólogo</b>		Programa	
<b>Profesional</b>	X	Programa	Contador Publico
<b>Especialista</b>		Programa	
<b>Magister</b>		Programa	
<b>Doctor</b>		Programa	
<b>Otro</b>		Descripción	

#### 5.16. EXPERIENCIA

\_\_\_\_\_

*Acreditar experiencia mínima en un (01) contrato relacionado con el objeto contractual*

\_\_\_\_\_

#### 5.17. PROPUESTA.

La persona natural o jurídica deberá allegar propuesta.

## 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo No. 1 de los presentes estudios.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


### 7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> </ul>		

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Presentó

<b>NEFER OLAYA DELGADO</b>
Secretaria de Hacienda

Proyecto Parte Técnica.

  
**NEFER OLAYA DELGADO**  
 Secretaria de Hacienda

Reviso Parte Contractual.

  
**WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA**  
 Asesor Contratación.

## 7.2. ANEXOS.

- Análisis de Riesgo.